MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E N.° 1882

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 08/2018 AD REFERÉNDUM "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" ID N.° 339.150, A LA EMPRESA CHACOMER S.A.E, CONFORME CON LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS NS.° 1 Y 6 DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 30 INCISO "B" "DE DECLARACIÓN DESIERTA" DE LA LEY 2051/03.

Asunción, 23 abril de 2018

VISTO: El memorando DGAF N.° 1086 de fecha 20 de abril de 2018, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa n.° 08/2018 Ad Referéndum, para la "Adquisición de baterías para vehículos", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: *"...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, y el Decreto Reglamentario 21909/03. *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de la ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley...*"; y el Decreto Reglamentario n.° 21909/03.

En ese sentido, la Dirección Administrativa solicitó el inicio del proceso para la creación del llamado para la "Adquisición de baterías para vehículos", a través del memorando D.A. N.° 4402 de fecha 23 de noviembre de 2017.

Además, la Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 349 "Bienes de consumo, varios", ID N.° 339.150, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", conforme con lo estipulado en el Decreto 8452/18.

Así también, por nota UOC N.° 3089 de fecha 26 de diciembre de 2017, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa n.° 08/2018 Ad Referéndum, para la adquisición más arriba mencionada, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas de fecha 2 de febrero de 2018 y acta de Evaluación para el procedimiento de Contratación Directa n.° 08/2018 Ad Referéndum, de fecha 14 de marzo de 2018, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa CHACOMER S.A.E, para la "Adquisición de baterías para vehículos", según lo expresado en el artículo 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, por memorando n.° 619 de fecha 19 de abril de 2018, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomendó la adjudicación de la Contratación Directa n.° 08/2018 Ad Referéndum, para la adquisición de referencia.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E N.° 1882

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 08/2018 AD REFERÉNDUM "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" ID N.° 339.150, A LA EMPRESA CHACOMER S.A.E, CONFORME CON LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS NS.° 1 Y 6 DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 30 INCISO "B" "DE DECLARACIÓN DESIERTA" DE LA LEY 2051/03.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 138 de fecha 19 de abril de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme con el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa n.° 08/2018 Ad Referéndum, para la "**Adquisición de batería para vehículos**", de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación, de fecha 14 de marzo de 2018, a la empresa CHACOMER S.A.E, en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación, por el monto de **Gs. 71.504.500 (Guaraníes setenta y un millones quinientos cuatro mil quinientos),** según al siguiente detalle:

Ítem n.°	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca / Modelo	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
2	Batería automóvil - Geely	UNIDAD	5	EVERLITE	BRASIL	233.000	1.165.000
3	Batería automóvil - Toyota L. Cruiser - 2001	UNIDAD	2	VARTA	BRASIL	478.500	957.000
4	Batería automóvil - Toyota L. Cruiser - 2006	UNIDAD	2	VARTA	BRASIL	478.500	957.000
5	Batería automovil - Toyota L. Cruiser - 2013	UNIDAD	2	VARTA	BRASIL	478.500	957.000
7	Batería automóvil - Hyundai H 1	UNIDAD	2	VARTA	BRASIL	478.500	957.000
8	Batería automóvil - Nissan Terrano	UNIDAD	1	VARTA	BRASIL	478.500	478.500
9	Batería automóvil - Nissan Frontier	UNIDAD	2	VARTA	BRASIL	478.500	957.000
10	Batería automóvil - Nissan X Terra	UNIDAD	1	VARTA	BRASIL	478.500	478.500
11	Batería automóvil - Toyota Hilux	UNIDAD	89	VARTA	BRASIL	478.500	42.586.500
12	Batería automóvil - Toyota Prado	UNIDAD	1	VARTA	BRASIL	478.500	478.500
13	Batería automóvil - Ford Ranger	UNIDAD	16	VARTA	BRASIL	478.500	7.656.000
14	Batería automóvil- Mitsubishi L 200	UNIDAD	1	VARTA	BRASIL	478.500	478.500
15	Batería automóvil - Isuzu 4x4	UNIDAD	21	VARTA	BRASIL	478.500	10.048.500
16	Batería automóvil - Chevrolet S 10	UNIDAD	1	VARTA	BRASIL	478.500	478.500
17	Batería automóvil - Haima	UNIDAD	1	VARTA	BRASIL	478.500	478.500
18	Batería automóvil - Ford E 250	UNIDAD	2	VARTA	BRASIL	478.500	957.000
19	Batería automóvil - Ford Cargo	UNIDAD	3	VARTA	BRASIL	478.500	1.435.500
						Total guaraníes	**71.504.500**

Sandra L. Aveyeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Ramírez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E N.° 1882-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 08/2018 AD REFERÉNDUM "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" ID N.° 339.150, A LA EMPRESA CHACOMER S.A.E, CONFORME CON LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS NS.° 1 Y 6 DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 30 INCISO "B" "DE DECLARACIÓN DESIERTA" DE LA LEY 2051/03.

2.- DECLARAR desierta la adjudicación del **ítem ns.° 1 y 6** de conformidad con el inciso "b" del artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3.- AUTORIZAR a los Ordenadores de Gastos a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente ejercicio fiscal.

5.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los bienes recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", conforme con lo estipulado en el Decreto 8452/18, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

6.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado